

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución Directoral

MAD N° 12035220

N° 042-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 25 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 043-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12029827) de fecha 23 de marzo del 2026; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 027-I-2026 de fecha 20 de marzo del 2026, así como el expediente N° 11909371 de fecha 03 de marzo del 2026 presentado por el representante legal **Elder Rojas Gonzales** y por la Químico Farmacéutico Director Técnico **Giannina Jeniffer Cusi Rosales**, con C.Q.F.P N° 13048 del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICAS ROJAS FARMA**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20609662892, Razón Social **GRUPO EMPRESARIAL ROJAS**, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**, en la **clasificación de BOTICA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 027-I-2026 de fecha 20 de marzo del 2026, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por Ley, constatándose que **SÍ cumple** con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria, de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - Ley N° 29459**, concordante con el **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Artículo 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas, del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias. Siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud - **Ley N° 26842**; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la clasificación de BOTICA**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA CLASIFICACIÓN DE BOTICA, A:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Nombre Comercial | : BOTICAS ROJAS FARMA |
| Razón Social | : GRUPO EMPRESARIAL ROJAS |
| Representante Legal / Propietario | : ELDER ROJAS GONZALES |
| RUC N° | : 20609662892 |
| N° de Registro | : 0128217 |
| Dirección | : CALLE JUNIN N° 285. SECTOR MORRO SOLAR |
| Distrito / Provincia / Departamento | : JAÉN / JAÉN / CAJAMARCA |
| Químico Farmacéutico Director Técnico | : Q.F GIANNINA JENIFFER CUSI ROSALES |
| N° de Colegiatura | : 13048 |
| Horario de Funcionamiento Autorizado | : LUNES A VIERNES DE 18:15 hs - 22:15 hs |
| Horario de Dirección Técnica | : LUNES A VIERNES DE 18:15 hs - 22:15 hs |
| Actividad Registrada | : DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS. |

ARTÍCULO 2°.- Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN** o **AMPLIACIÓN** de la información declarada por el Establecimiento Farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

